CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA VIOLACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, SUSCRITA POR EL SENADOR RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

El motivo por el cual solicito que se investigue la violación en que incurrió el gobernador del estado de México nada tiene que ver con una estrategia política o electoral. Obedece a que, con el simple hecho de que esté circulando una biografía con su foto, nombre y texto que a la letra dice lo siguiente: "EI 15 de septiembre de 2005 rindió protesta como gobernador, y se le considera como posible candidato a la Presidencia de la Republica en el 2012, por parte del PRI, al ser reconocido por expertos como el gobernador más conocido por los mexicanos".

Por este simple motivo, está transgrediendo nuestra Carta Magna y nuestra legislación electoral.

El artículo 134 de la Constitución Política, párrafo octavo, dice que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes públicos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional, informativo, educativo o de orientación social. Pero también señala, y cito textualmente, que:

> En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Si se tiene un criterio amplio, cabal, congruente y de respeto por la letra y espíritu de nuestro texto constitucional, debe estar claro que el gobernador del estado de México violó lo establecido en este artículo al promover su imagen en una biografía siendo un servidor público en funciones, no es históricamente reconocido, sino que su gestión y los órganos de su gobierno serán todavía analizadas.

Sin embargo, el señor tiene el descaro de negar su violación a este artículo, dice que esto no es así; argumenta que no sabía de la existencia de este material y que él nunca dio instrucciones a la casa editorial para que hiciera un tiraje de su biografía, y ésta, en complicidad, así lo reitera. Pero esto es mucho peor, porque al parecer, tanto Peña Nieto como la casa editorial olvidan que cualquier biografía que se publique sin la anuencia (léase permiso), de una persona que está viva, también constituye un delito. Si lo hicieron fue un delito y no hemos visto que haya presentado Enrique Peña Nieto una denuncia por el uso indebido de su nombre y de su responsabilidad pública.

No es la primera vez que incurre en delitos a nuestras normas, lo hace muy a menudo, porque a todas luces promueve su imagen en cualquier actividad de carácter político, social y hasta religioso. Y cuando no lo hace directamente, contrata a personajes de la farándula del espectáculo para que exalten su imagen y sus obras públicas como gobernador a través de la televisión y de la radio, en tiempos que no son exclusivos del Estado.

Lo peor es que se le exhibe, sin recibir sanción alguna, con la complacencia de los medios de comunicación televisivos y radiofónicos. Principalmente Televisa, quien lo promueve como su posible candidato para el 2012 y a cambio le cobrará la factura con ciertas reformas en materia de radio y televisión si es que llega a la presidencia.

Con este proceder, cabe señalar que también se viola lo estipulado por el punto 3 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), el cual señala textualmente que *los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano para su promoción personal con fines electorales.*

Desde donde se le quiera ver, se viola lo estipulado en el artículo 134 constitucional y 49 del Cofipe. También se agravia lo que intentaba prever la reforma electoral del 2008; hacer a un lado a los poderes fácticos de los procesos electorales.

Lo crucial del asunto es que los pocos avances democráticos que hemos tenido en las últimas décadas se verán ensombrecidos, de no hacer nada al respecto, porque está reproduciendo viejas prácticas autoritarias, de simulación y hasta corporativas con este señor. Y como ejemplo ilustrativo tenemos la embestida y asalto a la que fue sometida la Asociación de Municipios de México, donde Peña Nieto impuso a la alcaldesa de Naucalpan para que ocupara la dirigencia de ese organismo, y así poder controlar los enormes recursos económicos y políticos de los que dispone dicha asociación.

Este personaje y los que lo patrocinan "creen" que los ciudadanos somos ingenuos –por no decir otra palabra–, o que el frío de la temporada nos congeló el cerebro y ello nos impide pensar y damos cuenta de sus actos aberrantes.

Si no se procede jurídicamente, no servirán los discursos retóricos y mediáticos que ponen a nuestro país con grandes avances en el terreno democrático, porque aunque ha habido algunos cambios, éstos se eclipsan por actos como éste. Donde encontramos el gatopardismo en su máxima expresión: donde todo aparentemente cambia para seguir igual.

Esta contradicción hace que la democracia se quede en la dimensión electoral y retórica. Mientras esto no se corrija no podremos transformarla en una expresión institucional completa.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta al Ejecutivo federal y a través de esta solicita a la Procuraduría General de la República investigue la violación de los artículos antes mencionados y al Instituto Federal Electoral, investigue las violaciones a los artículos antes citados y que se proceda jurídicamente contra el Gobernador del Estado de México.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los trece días del mes de enero de 2010.

Senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica)